

ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD

De conformidad con el Art. 26.2 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante “**RGPD**”), el presente documento tiene por finalidad informar a los interesados de los aspectos esenciales del Acuerdo de corresponsabilidad formalizado por las organizaciones indicadas a continuación, en la medida que han acordado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento que aquí se detallan:

1. Corresponsables del tratamiento y delegado/a de protección de datos

Las entidades corresponsables del tratamiento de sus datos son:

- a) **NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (NASERTIC)**, con domicilio en C/ Orcoyen s/n, 31012, Pamplona (Navarra) y CIF A31098064
- b) **FUNDACIÓN MIGEL SERVET-NAVARRABIOMED**, con domicilio en C/ Irunlarrea nº 3, 31008, Pamplona (Navarra) y CIF G31187420

En adelante, cada una de las entidades enumeradas puede ser referida de forma singular como “la Parte” y, de forma conjunta, como “las Partes”.

Usted puede contactar con los respectivos delegados de protección de datos a través de las direcciones postales anteriormente indicadas o a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- a) NASERTIC: dpd@nasertic.es; y
- b) NAVARRABIOMED: dpd-navarrabiomed@navarra.es

2. Funciones de los corresponsables y relaciones entre ellos

El Acuerdo de corresponsabilidad se inscribe en el marco convenio firmado con fecha 6 de noviembre de 2020 en el que las partes firman, junto con otros agentes, un Acuerdo por el que se crea el Consorcio para la creación de un Polo de Innovación Digital de Navarra sin personalidad jurídica ni ánimo de lucro denominado IRIS (Inteligencia artificial y Robótica para la Industria y la Sociedad).

Las partes tendrán las siguientes funciones:

- I. Que, tal y como se regula en la cláusula 7.1 del Acuerdo citado, los socios firmantes tienen el compromiso de “*diseñar, poner en marcha, divulgar y prestar, en su caso, los servicios relativos al Consorcio IRIS, siempre que estén relacionados con los conocimientos y experiencias de dicho socio*”. Igualmente, deben “*participar en actos de Networking, en consonancia con los conocimientos y experiencia de dicho Socio.*”

En virtud de lo dispuesto, y con el fin de organizar jornadas y actividades descritas, NAVARRABIOMED va a llevar a cabo la recopilación de información que

conlleva el tratamiento de datos personales, que va a ser tratado conjuntamente con NASERTIC en su calidad de agente coordinador.

Los tratamientos a realizar son:

- gestión de inscripciones de eventos relacionados con el Polo de Innovación Digital de Navarra (IRIS) y todos los proyectos que lo integran.
 - el envío de encuesta de satisfacción tras dichos eventos.
- II.** Las partes acuerdan que las solicitudes de ejercicio de los derechos se podrán efectuar frente a cualquiera de los corresponsables, comprometiéndose cada uno de ellos a llevar a cabo las actuaciones necesarias para tramitar y atender el ejercicio del derecho correspondiente, cumpliendo con la totalidad de los requisitos legales a estos efectos establecidos, así como cumpliendo con el procedimiento de ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos y, en particular, con la atención del derecho en el plazo de un mes que la normativa en materia de protección de datos establece.
- III.** Los corresponsables, en el momento de la recogida de los datos, deben facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, incluyendo la identidad de los diversos responsables del tratamiento.
- IV.** Las partes acuerdan actuar y gestionar conjuntamente cualquier brecha de seguridad que se produzca, coordinando la notificación que, en su caso, sea necesaria realizar a las autoridades competentes y a los interesados.
- V.** Cada parte se compromete a poner en práctica las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, tanto si se trata de seguridad física (la seguridad de los locales) como de seguridad informática.
- VI.** Asimismo, las Partes se comprometen a adoptar, y a asegurarse de que su personal también tome cualquier medida que sea necesaria para preservar la integridad y la confidencialidad de los datos personales.

3. Responsabilidades

En relación con las posibles responsabilidades que puedan surgir respecto a los daños y perjuicios causados a los interesados, el corresponsable que demuestre su falta de culpabilidad por los daños causados, de acuerdo con el Art. 82.3 del RGPD, no se considerará responsable.

El corresponsable que haya pagado una sanción económica o una indemnización por daños y perjuicios podrá reclamar a los demás corresponsables una parte proporcional, de acuerdo con la responsabilidad asumida por cada parte. En este sentido, se establece que la asunción de responsabilidad en este acuerdo para cada corresponsable es proporcional al número total de corresponsables.

En todo caso, el interesado podrá reclamar contra cualquiera de los corresponsables, que responderán por la totalidad, con independencia de que posteriormente puedan reclamar contra los demás corresponsables por la parte proporcional, de acuerdo con la responsabilidad asumida por cada parte.